

## RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 29 de Diciembre del 2015

### VISTO:

La documentación sustentatoria;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, en el marco de la reforma del Sector Salud, con la finalidad de optimizar la oferta de servicios integrados que otorguen efectividad y oportunidad en las intervenciones, seguridad del paciente, calidad del servicio y capacidad de respuesta a las expectativas de los usuarios, vienen implementando la política integral de remuneraciones de los servidores médicos, profesionales y personal asistencial de la salud del sector público según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, el Servicio de Emergencia, del Hospital "Hermilio Valdizan", tiene como objetivo funcional la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en urgencias y emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, con el Decreto Supremo N° 260-2014-EF se aprueba las valorizaciones ajustadas por puesto de responsabilidad a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de acuerdo a lo informado en el Informe N°-013- HHV-2015 del Servicio de Emergencia, emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia y relacionado al personal permanente del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director Adjunto de la Dirección General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, y la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizan";

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al Periodo del 01/12/2015 al 31/12/2015 a los servidores que a continuación se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA I	450
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO	MEDICO I	450
OSORIO MARTINEZ MIRIAM LENY	MEDICO I	450
IZAGUIRRE LOPEZ TERENCE POMPEYO	MEDICO IV	450
CURI RICHTER LOURDES GEORGINA	ASISTENTE SOCIAL	300



ALCANTARA PANTOJA LIBERTAD AMPARO	ASISTENTE SOCIAL	300
REYES MUÑOZ TERESA DE JESUS	ASISTENTE SOCIAL	300
CAJACURI GONZALES CARMEN NERIDA	ENFERMERA (O)	300
VERA CABRERA GLORIA	ENFERMERA (O)	300
CORDOVA MENIZ DE ARANDA ESTHER VI	ENFERMERA (O)	300
MATIAS SUAREZ IRMA ROSARIO	ENFERMERA (O)	300
MAURICIO ROQUE FRANCISCA	ENFERMERA (O)	300
MERINO ESCARGLIONI MARIO NEPTALI	ENFERMERA (O)	300
ROJAS DELGADO LUCILA	ENFERMERA (O)	300
MACHACA REJAS IRENE	ENFERMERA (O)	300
DAVILA OSCATEGUI JESSICA	ENFERMERA (O)	300
OLGUIN SALES SHIRLY MARLENI	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CASTRO QUISPE PABLO ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
LOJA ALVA ORLANDO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CONDORI TUNQUI MANUELA CIRCUNSI	TEC. EN ENFERMERIA I	150
VALQUI TAFUR URSECINO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TEC. EN ENFERMERIA I	150
GARCIA MIÑANO NELLY LEONOR	TEC. EN ENFERMERIA I	150
VALENZUELA CLEMENTE SANTOS ISAIAS	TEC. EN ENFERMERIA I	150
CARRIZALES FLORINDEZ MIGUEL ANGEL	TEC. EN ENFERMERIA I	150
URBANO AGUERO RAUL PETER	TEC. EN ENFERMERIA I	150
MAURICIO TORIBIO JUSTA VILMA	TEC. EN ENFERMERIA I	150
TORRES BULEJE DEMETRIO	TEC. EN ENFERMERIA I	150
HUAMAN LOYOLA YOLANDA EVA	TEC. EN ENFERMERIA I	150
ENCISO HUAMANI JOSE	TEC. EN ENFERMERIA I	150

**TOTAL S/: TOTAL S/: 7,650.00**

**SON: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES**

Artículo 2° REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

*Dra. Annelia Arias Albino*  
Directora General (E)  
C.M.P. 22657 RNE 1226

AAA/GLCV/IRDB.  
Distribución:4  
Direccion General  
O.E.A  
Interesados  
Remuneraciones  
Control de Asistencia  
Legajo  
Secretaría

